



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N°036-2023-MDR

Rímac, 09 de Agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión de Urgencia de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

Con Informe N°051-2023-ORH-OGA-MDR, Memorándum N°077-2023-MDR-OGA, Informe Legal N°013-2023-GAJ-MDR, Memorándum N°1321-2023-GM/MDR, sobre la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, de la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de (a Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31433, se modifica el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado en el diario oficial El Peruano, estableciéndose lo siguiente: "(...) En este caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes";

Que, En ese sentido, de la revisión del documento b) de la referencia, se aprecia que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°003-2023-MDR de fecha 30 de enero del 2023, se aprobó la designación del Abog. Rubén Armando Herrera Mestanza en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Distrital del Rímac, en adición de sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, Asimismo, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N°184-2023-MDR-AL, de fecha 25 de julio del 2023, precisa que se da por concluida la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital del Rímac al abogado Rubén Armando Herrera Mestanza; asimismo fue designado mediante Resolución de Alcaldía como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Rímac a partir del 26 de julio del 2023

Que, el informe N°051-2023-ORH-OGA-MDR, la Oficina de Recursos Humanos, concluye que se deberá iniciar las acciones conducentes, a efectos de ratificar con las respectivas denominaciones del área producto de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y/o en su defecto presentar una nueva terna para designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, el Memorándum N°077-2023-MDR-OGA, de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal respecto a la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Distrital del Rímac, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo, según su ámbito y competencia funcional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe Legal N°013-2023-GAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable sobre designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Distrital del Rimac, asimismo el Alcalde podrá proponer al Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD según corresponda;

Que, estando conforme los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°1321-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ; y con dispensa de trámite de convocatoria y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **MAYORIA**; aprobó el siguiente;

ACUERDO:

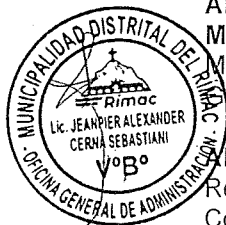
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DESIGNACION del **ABOG. RUBÉN ARMANDO HERRERA MESTANZA** en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital del Rimac, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°003-2023-MDR y toda disposición que contravenga el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE